



Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-0805, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080804)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Panadería Hermanos Vázquez, SL, relativa al expediente EI-2011-0805, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: EI-2011-0805.

CIF/NIF: B10264323.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a D.ª Rosario Cortés Gaspar, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, y el Decreto 95/2011 de 27 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 05/01/2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

La trabajadora objeto de subvención, D.ª Rosario Cortés Gaspar, causó baja el 25/06/2011 sin que se haya procedido a su sustitución en tiempo y firma.



Este motivo de denegación está basado en el artículo 12.1 del citado Decreto, modificado en este punto por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo, y quedando redactado como sigue;

“1. A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo de dos años la contratación subvencionada, en el supuesto de extinción del contrato indefinido subvencionado, la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para que pueda ser subvencionado”

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-1724, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080805)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado La Nueva Habana, SL, (Martín Carro Asociados), relativa al expediente EI-2011-1724, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: EI-2011-1724.

CIF/NIF: B06595276.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a D.ª Maury Miranda García, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 03/03/2011, se des-